



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00147-00
Demandante (s):	ÁLVARO RIVERA VIDAL
Demandado (s):	ANGÉLICA ALEJANDRA RUIZ MANCHEGO
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado:	LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, así como **la ley 2213 de 2022**, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

No dio cumplimiento a lo dispuesto en el la ley 2213 de 2022, esto es el envío de la demanda y sus anexos al demandado, con su correspondiente constancia de recibido.

Los hechos 18 y 21 corresponden a pretensiones, por lo que deben ser excluidos del análisis fáctico que haga el accionante.

La sanción moratoria es incompatible con la indexación, deberá hacerse la corrección o distinguirse entre principales y subsidiarias.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cfdbec3cfc47ef71ab80bd3619a781498b91f920f0b02a5e30e22d0727b9108

Documento generado en 01/07/2022 10:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>